



2223 **RESOLUCIÓN EXENTA Nº**

LA SERENA,

9 JUN. 2017

Int. N°382

VISTOS:

El D.F.L. Nº 1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. Nº2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. Nº22/15 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa de apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitaria en la Atención Primaria, cuyo propósito es, contribuir al desarrollo y difusión de experiencias con resultados valiosos en la implementación del Modelo de Atención Integral de Salud familiar y comunitario, a través de un fondo de apoyo a Buenas Prácticas en APS, que permita contar con un sistema de buenas prácticas en el ámbito de la promoción de la salud y participación social; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- APRUEBASE el Convenio de fecha 24.05.2017 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA, representada por su Alcalde DR. PEDRO CASTILLO DIAZ y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO representado por su Director D. ERNESTO JORQUERA FLORES, relativo al Programa de Apoyo a Buenas Practicas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria, según se detalla en el presente instrumento.

CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRÁCTICAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA

En La Serena a ...24.05.2017....., entre el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el el "Servicio de Salud", indistintamente, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Plaza de Armas Nº438, Combarbalá, representada por su Alcalde Dr. PEDRO CASTILLO DIAZ de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 lece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, artículo 6º del Decreto Supremo Nº35 del 2016, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializaria al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y SEGINDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa de apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitaria en la Atención Primaria, cuyo propósito es, contribuir al desarrollo y difusión de experiencias con resultados valiosos en la implementación del Modelo de Atención Integral de Salud familiar y comunitario, a través de un fondo de apoyo a Buenas Prácticas en APS, que permita contar con un sistema de buenas prácticas en el ámbito de la promoción de la salud y participación social. El referido Programa ha sido aprobado por Resolución exenta Nº1362 del 14 de Diciembre de 2016 del Ministerio de Salud, y se entiende forma parte integrante del mismo. el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Los

entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento recursos asociados a este Programa han sido asignados a través de la Resolución Exenta Nº90 del 23 de Enero de 2017, del MINSAL.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la Resolución Aprobatoria, la suma anual y única de **\$6.884.976** (seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa detallados en el plan de mejoras

CUARTA: La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar el objetivo general del programa: Incentivar las Buenas Prácticas en Atención Primaria, como una herramienta de mejora continua del quehacer de los equipos de salud, a través del apoyo a los planes de mejora de las Buenas Prácticas en promoción de la salud en el Modelo de Atención de salud integral familiar y comunitaria.

QUINTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme al objetivo y producto definidos en éste y en conformidad al punto MONITOREO Y EVALUACIÓN del Programa, que forma parte integrante de este convenio.

Se realizarán 2 evaluaciones durante la ejecución del programa:

a) La primera evaluación se realizará con corte al 30 de septiembre del año en curso. De acuerdo a los indicadores definidos

INDICADOR Nº	NOMBRE DEL INDICADOR				
1					
FÓRMULA		Cumplimiento plan de mejora de la buena práctica seleccionada			
Número de actividades cumplidas / Nº de actividades programadas * 100		VALOR ESPERADO			
		A lo menos 50% al 30 de septiembre			
		FUENTE DE INFORMACIÓN			
NUMERADOR		 Documento Plan de mejora aprobado por Servicio de Salud identificando áreas a mejorar, objetivos específicos, indicadores, actividades, concepto de ítems de gasto asociados, medios de verificación, cronograma y responsables Informe técnico de ejecución de recursos elaborado por el Municipio Rendición financiera de gastos 			
Número de actividades cumplidas					
DENOMINADOR					
Nº de actividades programadas					

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación el Servicio de Salud elaborará las orientaciones y acciones correctivas que corresponda para favorecer la óptima implementación del programa, emitiendo el informe al Ministerio de Salud, conjuntamente con el

Conforme los resultados obtenidos en esta evaluación se harán efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Resultado de la Evaluación: Porcentaje de Cumplimiento de Metas	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 50	
Cumplimiento igual o mayor a 50%	0%	
Cumplimiento menor a 50%	Entrega de Recursos proporcional al cumplimiento	

La segunda evaluación y final, se efectuará con corte al 31 diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas. De acuerdo a los indicadores definidos en la primera evaluación.

SEXTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en 2 cuotas: 70% contra el convenio totalmente tramitado y el 30% restante en Octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en la cláusula QUINTA.

SÉPTIMA: El Servicio podrá solicitar a la Municipalidad, datos o informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos, con los detalles y especificaciones que estime del caso e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

OCTAVA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de

Finalizado el periodo de vigencia anual del presente convenio y en el caso que el Municipio no haya cumplido con el 100% de la ejecución de los fondos del programa para el año respectivo, el Servicio procederá a solicitar a la comuna el reintegro de dichos fondos. Si el Municipio no efectuare los reintegros que da cuenta el párrafo precedente, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento

NOVENA: Las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos.

Para tal efecto, el Municipio estará obligado de enviar al Servicio un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente.

DÉCIMA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella deberá asumir el mayor gasto resultante.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación de la Resolución Aprobatoria, hasta el 31 de

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud Coquimbo

DIREC DEL SERVICIO IV REGIC

Firmas ilegibles

DR. PEDRO CASTILLO DIAZ ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA

D. ERNESTO JORQUERA FLORES DIRECTOR SERVICIO DE SALUD COOUIMBO

2°.- IMPUTESE, el gasto que irrogue el presente convenio al Item N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ERNESTO JORQUERA FLORES DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

Archivo



PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRÁCTICAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA

2 4 MAYO 2017 En La Serena a indistintamente, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Plaza de Armas N°438, Combarbalá, representada por su Alcalde **Dr. PEDRO CASTILLO DIAZ** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley No 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos

Por su parte, artículo 6º del Decreto Supremo Nº35 del 2016, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el **Programa de apoyo** a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitaria en la Atención Primaria, cuyo propósito es, contribuir al desarrollo y difusión de experiencias con resultados valiosos en la implementación del Modelo de Atención Integral de Salud familiar y comunitario, a través de un fondo de apoyo a Buenas Prácticas en APS, que permita contar con un sistema de buenas

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución exenta Nº1362 del 14 de Diciembre de 2016 del Ministerio de Salud, y se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Los recursos asociados a este Programa han sido asignados a través de la Resolución Exenta N°90 del 23 de Enero de 2017, del MINSAL.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la Resolución Aprobatoria, la suma anual y única de \$6.884.976 (seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa detallados en el plan de mejoras

CUARTA: La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar el objetivo general del programa: Incentivar las Buenas Prácticas en Atención Primaria, como una herramienta de mejora continua del quehacer de los equipos de salud, a través del apoyo a los planes de mejora de las Buenas Prácticas en promoción de la salud en el Modelo de Atención de salud integral familiar y comunitaria.

QUINTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme al objetivo y producto definidos en éste y en conformidad al punto MONITOREO Y EVALUACIÓN del Programa, que forma parte

Se realizarán 2 evaluaciones durante la ejecución del programa:

a) La primera evaluación se realizará con corte al 30 de septiembre del año en curso. De acuerdo a

INDICADOR Nº 1 Cumplimiento plan de mejora de la buena práctica seleccionada IVALOR (ESPERADO A lo menos 50% al 30 de septiembre NUMERADOR NÚMERADOR NÚMERADOR NÚMERADOR NÚMERADOR NÚMERADOR NÚMERADOR NÚMERADOR NO de actividades cumplidas DENOMINADOR Nº de actividades programadas		5	and be acuer
Cumplimiento plan de mejora de la buena práctica seleccionada lúmero de actividades cumplidas / No de actividades programadas * 100 Número de actividades cumplidas Número de actividades cumplidas DENOMINADOR Nº de actividades programadas	INDICADOR NO SE		
iúmero de actividades cumplidas / Nº de actividades programadas * 100 NUMERADOR Número de actividades cumplidas Número de actividades cumplidas DENOMINADOR Nº de actividades programadas	200 日本 110 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日	TO MADE PROGRAM AND THE PROGRA	
iúmero de actividades cumplidas / No de actividades programadas * 100 NUMERADOR Número de actividades cumplidas / No DENOMINADOR Nº de actividades programadas	1	NOMBREDELTIN	P 4 5 4
iúmero de actividades cumplidas / Nº de actividades programadas * 100 NUMERADOR Número de actividades cumplidas Número de actividades cumplidas DENOMINADOR Nº de actividades programadas	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Cumplimiento planto	ICADOR
A lo menos 50% al 30 de septiembre NUMERADOR NUMERADOR Número de actividades cumplidas DENONINADOR Nº de actividades programadas	FORMULA		HARD THE PROPERTY OF THE PROPE
A lo menos 50% al 30 de septiembre NUMERADOR NUMERADOR Número de actividades cumplidas DENONINADOR Nº de actividades programadas	Numero de actividados	1. 150 157 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	della practica seleccionada
NUMERADOR Número de actividades cumplidas DENOMINADOR Nº de actividades programados	de actividades cumplidas / No		
NÚMERADOR DOCUMENTO Plan de mejora aprobado por Servicio de Salud identificando áreas a mejora por de actividades programados. Nº de actividades programados de verificación, cronograma y responsables forme térnico de externidades de extra de ext		A lo menos 500	Of al 20
Número de actividades cumplidas Denominados Nº de actividades programados Nº de actividades programados programados programados programados programados	NUMERADO	Marie	70 al 30 de septiembre
DENOMINADOR Nº de actividades programados Nº de actividades programados programados programados programados programados programados programados programad	NOMERADOR	POEMED	EINFORMACIÓN
Nº de actividades programados - Informe técnico de alexando de ale	Numero de actividades cumplidades	Documento Plan de mejora aprobado	COMMONON THE PROPERTY OF THE PERSON OF THE P
Nº de actividades programados - Informe técnico de alexando de ale	and a cumplidas	Objetivos específicos Indiana	our Servicio de Salud identificando 4
Nº de actividades programados - Informe técnico de alexando de ale	DENOMINADOR	mediae de verificos, indicadores, ac	tividades concenta de la
- Informe técnico de ejecución de recursos elaborado por el Municipio - Rendición financiera de gastos	No do potivida	tage verificación, cronograma v	responsable de items de gasto asociado
- Rendición financiera de gastos	" de actividades programadas	Informe técnico de ejecución de	esponsables
manciera de gastos	7 - 31110083	- Rendición financia	sos elaborado nor el Municipio
		manciera de gastos	por el municipio

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación el Servicio de Salud elaborará las orientaciones y acciones correctivas que corresponda para favorecer la óptima implementación del programa, emitiendo el informe al Ministerio de Salud, conjuntamente con el informe de resultados.

Conforme los resultados obtenidos en esta evaluación se harán efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Resultado de la Evaluación: Por	di 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:
Resultado de la Evaluación: Porcentaje de Cumplimiento de Metas Cumplimiento igual o mayor a 50%	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 50%
b) La segunda evaluación y final so oferta (0% Entrega de Recursos proporcional al cumplimiento
of La segunda evaluación y final confin	- Entiplitmento

b) La segunda evaluación y final, se efectuará con corte al 31 diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas. De acuerdo a los

SEXTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en 2 cuotas: 70% contra el convenio totalmente tramitado y el 30% restante en Octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en la cláusula QUINTA.

SÉPTIMA: El Servicio podrá solicitar a la Municipalidad, datos o informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos, con los detalles y especificaciones que estime del caso e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

OCTAVA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través

Finalizado el periodo de vigencia anual del presente convenio y en el caso que el Municipio no haya cumplido con el 100% de la ejecución de los fondos del programa para el año respectivo, el Servicio procederá a solicitar

Si el Municipio no efectuare los reintegros que da cuenta el párrafo precedente, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del

NOVENA: Las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos

Para tal efecto, el Municipio estará obligado de enviar al Servicio un comprobante de ingreso por los recursos

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente.

DÉCIMA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella deberá asumir el mayor gasto resultante.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación de la

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud DE

DR. PEDRO CASTILLO DIAZ ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA

DIRECTOR SERVICIO REGION

SERNESTO JORQUERA FLORES DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2

PEG MA, VHP

ANEXO 1: PLAN DE MEJORA DESAM COMBARBALÁ

Actividades propuest	as Indicadores	Medios verificaci	de Cronogran	na Itams de gasto (enumerar)	Monto
Taller de cerámica: Esmaitado, desarrollo d habilidades marketing coaching para ventas. Yachal	, Nº de asistentes convocados / Total d participantes *100	Fotografi Listas di Asistenci	e diciembre	Recurso Humano (artesano y ayudante) Compra de materiales (torno eléctrico - mezcladora eléctrica - balanza digital 50 kg - balanza precisión 5 kg - torreta metálica - placa refractaria - set de	2.560.000 3.055.000
habilidades blandas orientado a la venta de productos. Con colaboración de la OMIL	N° de asistentes/ tota de participantes * tota	Fotografia Listas de Asistencia		herramientas, Materiales de escritorio	19.600
Intervención de rehabilitación integral, según las necesidades percibidas y evaluadas.	Nº de asistentes a la teraplas de Rehabilitación/ total de participantes *100	Fotografia: Lista de asistencia	Mayo a Diclembre	Equipamiento sala de Rehabilitación Bicicletas estática Horizontal Bicicleta estática vertical Set de Mancuernas Set de electrodos de goma para equipo TENS Congelador Freezer para compresas Coid-hot pack Tape kinesiolólogico Balón bosu	685.900
Taller de autocuidado y prevención de lesiones Kinesióloga Taller para Adultos	Nº de asistentes a las educaciones / total de participantes del programa *100	Listas de Asistencia Fotografías	26 de mayo	Balón maní 45*100 cm Material de escritorio	27.200,-
mayores y PsD, sobre "Polifarmacia y iatrogenia" Enfermera Universitaria - Kinesióloga Taller de autocuidado	N° de asistentes a las educaciones / total de participantes del programa *100 N° de asistentes a las	Listas de Asistencia Fotografías	14 de julio	Insumos computacional para impresión de material educativo	24.000
emocional y manejo del estrés. Psicóloga Taller de familla y	educaciones / total de participantes del programa *100	Listas de Asistencia Fotografías	21 de julio	Material educativo	3.500
sexualidad, enfoque en derechos reproductivos. Psicóloga Colaboración del programa Buen vivir y sexualidad.	Nº de asistentes a las educaciones / total de participantes del programa *100	Listas de Asistencia Fotografías	11 y 25 de agosto	Material educativo	3.500,-
Talier teórico practico de alimentación saludable Nutricionista Talier de acercamiento a	Nº de asistentes a las educaciones / total de participantes del programa *100	Listas de Asistencia Fotografías	8 de septiembre	Material de escritorio Alimentos para preparación de recetas saludables	53.200
los huertos orgánicos y el reciclaje de productos orgánicos. Profesores Talleres de yoga y	N° de asistentes a las educaciones / total de participantes del programa *100	Listas de Asistencia Fotografías	Octubre 9 y 16	Variedad de semillas de temporada, material para ios cultivos (taller) y RRHH (4 horas)	114.000
relajación para los usuarios. Instructora de yoga	Nº de asistentes a las educaciones / total de participantes del programa *100	Listas de Asistencia Fotografías	Noviembre y Diciembre	8 clases de 1 hora por instructora de yoga	80.000
Falleres de actividad física Kinesióloga Comunidad	Nº de asistentes a las educaciones / total de participantes dei programa *100	Listas de Asistencia Fotografías	Julio y agosto 1 vez a la semana	Material deportivo	69.000
Taller educativo cuidados en personas en situación de discapacidad, para PSD, familiares y lideres comunitarios de los consejos consultivos consejos consultivos consejos consultivos consejos en trabajador Social - Profesional proyectos de integración escolar	N° de asistentes a las educaciones/ total de participantes invitados a la actividad *100	Listas de Asistencia Fotografías	10 de agosto	Coctel saludable	40.000,-
aller educativo de estilos de vida saludable en la comunidad. utricionista – Kinesióloga	Cocte! saludable	Fotografías Listas de Asistencia	9 de noviembre	Coctel saludable	40.000
ctividades recreativas y e esparcimiento para las PeSD, AM, familiares organizadas con el tersector. "cine y música en bibliotecas comunitarias" en coordinación con programas locales y bibliotecas oúblicas.	Número de actividades realizadas/ Nº actividades propuestas *100	Fotografías	28 junio	Colaciones saludables Cóctel saludable	40.000

Actividad de sociabilización en para rutas de turismo En coordinación con oficina de turismo. Actividades de difusión de emprendimiento en cerámica local y de las actividades del CCR	Número de actividades realizadas/ Nº actividades propuestas *100	Fotografias	11 octubre	Colaciones saludables Côctel saludable	40.000,-
	N° actividades participadas/ N° actividades propuestas *100	Fotografías	Septiembre Noviembre	Material de difusión: tripticos informativos, afiches publicitarios, trípticos educativos	30.000
				Total:	6.884.900

.